

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.584 · 2001

LEY 12.584

Boletín Oficial, 8 de enero de 2001 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.584

ARTÍCULO 1°. Declárase Reserva Natural de Uso Múltiple "Guillermo Enrique Hudson ", cuya superficie es de aproximadamente 54 hectáreas y las parcelas que lo conforman son: Circunscripción IV, Parcela Rural 865ª, Parcela Rural 866ª, (constituida por las parcelas 866c y 866d); Sección A, Fracción II, Parcela 8 Sección A, Fracción III, Parcela 12 y 13; Sección N, Fracción I, Parcela 1, y de

la Circunscripción V

, Sección N, Fracción XIV, Parcela 9, Fracción XV, Parcela 1, todo ello corresponde al partido de Florencio Varela.

ARTÍCULO 2°. (*) La reserva natural declarada por el artículo 1, de acuerdo a su estado patrimonial, se encuadra en la figura de Reserva Natural Provincial .

(*) Artículo observado por Decreto de Promulgación Nº 9/01 de la presente Ley.-

ARTÍCULO 3°. Serán de aplicación las normas previstas en

la Ley Provincial

10907, de Reservas Naturales.

ARTÍCULO 4°. El plano que se adjunta como Anexo I, indicando el área poligonal delimitada en el artículo 1° forma parte integrante del presente proyecto

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NOTA: El plano no se encuentra digitalizado . Si desea obtener “copia papel” le sugerimos requerirlo a

la Agencia

del Boletín Oficial de

la Provincia

de Buenos Aires, más próxima a su domicilio. Puede consultar el listado de Agencias en el siguiente sitio web :

http://www.gob.gba.gov.ar/html/gobierno/diebo/boletin/index_boletin.php



VEREDICTA LEYES

Ley 12.584. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).